



Tribunal de Ética y Disciplina  
Región Metropolitana  
Colegio de Periodistas de Chile

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO METROPOLITANO DEL  
COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE**

**CASO** : **Uso de imagen de Camila Vallejo, presidente de la FECH en portada del diario Las Últimas Noticias**  
**DENUNCIANTE:** Periodista Gustavo González Rodríguez y otros  
**DENUNCIADOS:** Agustín Edwards del Río, del director responsable del diario Las Últimas Noticias y Andrea Navarro, periodista del mismo diario  
**FECHA** : 18 de Octubre de 2011

---

Gustavo González, periodista y académico del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, solicitó el 29 de agosto al Tribunal Regional de Ética y Disciplina (TRED), del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas, la apertura de sumario en contra del director responsable del diario Las Últimas Noticias, Agustín Edwards del Río, y de la periodista de ese medio Andrea Navarro. A esta presentación adhirieron dieciocho académicos de dicha institución, como consta en la denuncia.

El TRED designó como Fiscal en dicho caso a la periodista miembro del tribunal Doris Jiménez Villarroel, para que estudiara la factibilidad de apertura de sumario.

**La presentación.**

La denuncia invoca como infracción al Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile el titular de portada y de la página 34 del diario Las Últimas Noticias (LUN) del día lunes 22 de agosto, el que señala: “Camila Vallejo no quiso mover la colita”. En opinión de los demandantes, ese título infringe el Código de Ética en su artículo 1°, acerca del “deber ser de los periodistas”, que señala taxativamente: *“Los periodistas están al servicio de la verdad, los principios democráticos y los derechos humanos. En su quehacer profesional, el periodista se regirá por la veracidad como principio, entendida como una información responsable de los hechos. El ejercicio del periodismo no propiciará ni dará cabida a discriminaciones ideológicas, de clase, raza, género, discapacidad en todas sus formas, ni de ningún otro tipo, que lleven a la ofensa o menoscabo de personas naturales o jurídicas”.*

La denuncia agrega, entre otras consideraciones, que dicho titular, de innegable inspiración sexista, plantea una evidente discriminación de género, que viola los derechos humanos fundamentales y apunta al menoscabo de la persona de la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, Camila Vallejo, cuya condición de dirigente estudiantil queda distorsionada ante los lectores de LUN

mediante las connotaciones de frivolidad y “*farandulización*” del titular de portada y de la crónica de la página 34.

Solicitan, por tanto, que el Tribunal abra el correspondiente sumario investigativo y cite a declarar al director responsable de LUN, así como a la periodista Andrea Navarro, quien firma como autora de la nota aludida, para establecer niveles de responsabilidad ante esta violación del Código de Ética y disponer sanciones correspondientes.

### **Breve contexto**

Como es de público conocimiento, la condición jurídica de corporaciones de derecho público de los colegios profesionales fue anulada por la dictadura militar, que las redujo a simples agrupaciones gremiales. Esto significó eliminar la tuición ética de los colegios sobre quienes desempeñan las respectivas profesiones.

En el año 2005, bajo el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, y como resultado de las persistentes demandas de diversas agrupaciones profesionales, se logró una reforma constitucional que restituyó dicha tuición ética sobre los profesionales afiliados a dichas organizaciones. Asimismo, la reforma estableció que aquellos profesionales que no pertenezcan al respectivo colegio, pueden someterse voluntariamente a sus tribunales de ética en tanto no se constituyan los tribunales especiales que serían creados con este objeto y que aún no se han concretado.

Con estas disminuidas atribuciones en la tuición ética de la profesión, el Colegio de Periodistas y sus Tribunales de Ética y Disciplina han continuado su misión a fin de lograr que nuestra orden profesional siga siendo un referente ciudadano en la defensa de la libertad de expresión, en los principios de un periodismo veraz, no discriminatorio y en defensa de los derechos humanos.

### **Actuación de la Fiscal:**

La revisión del Registro del Colegio de Periodistas de Chile, evidenció que no figuran como miembros de la institución la periodista Andrea Navarro ni su director responsable, así como otros periodistas de LUN. De hecho, el director responsable del periódico, Agustín Edwards del Río, es de profesión empresario, no es periodista. No obstante lo anterior, se trasladó oficialmente la denuncia al diario y se invitó a los afectados a comparecer voluntariamente ante el Tribunal Metropolitano. Sin embargo no se obtuvo respuesta alguna, ni siquiera acuse de recibo de las convocatorias.

Ante la no comparecencia de los demandados, la Fiscal constató la imposibilidad de abrir el sumario correspondiente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

No obstante, en opinión de la Fiscal, la denuncia es perfectamente válida, ya que tanto el titular como el contenido de la página 34 atentan contra el artículo 1° del Código de Ética de nuestro Colegio, porque, tal como se explicita en el propio texto, “*se entiende que las discriminaciones y tratamientos peyorativos por motivo de género u*

*opción sexual constituyen atropellos a derechos de las personas y atentan contra el pluralismo y la diversidad”.*

En numerosas oportunidades este Tribunal ha declarado que el periodismo que realiza Las Últimas Noticias, perteneciente a la empresa El Mercurio, así como otros medios de comunicación escritos y audiovisuales, banalizan, sesgan y deforman información. Tampoco ejercen un periodismo veraz, destruyen el lenguaje y no contribuyen al ethos democrático del país.

**Se resuelve:**

Ante la negativa de la periodista Andrea Navarro de someterse a la tuición ética del Colegio de Periodistas de Chile y a la falta de herramientas que establecen las actuales disposiciones legales para supervisar conductas profesionales de los periodistas, sólo cabe a este órgano declararse inhábil para abrir un cuaderno de sumario ético en contra de dicha profesional.

Esta resolución fue aprobada por la unanimidad de los integrantes en ejercicio del TRED Metropolitano - Elena Torres Seguel, Enrique Contreras González y Alfredo Taborga Molina - que adhieren a lo establecido por la fiscal Doris Jimenez Villarroel.



Alfredo Taborga Molina  
Presidente  
Tribunal de Ética y Disciplina  
Consejo metropolitano  
Colegio de Periodistas de Chile

Santiago, 18 de Octubre de 2011